



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-ALC/MDCA

Cerro Azul, 17 de mayo de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 028-2025-ALC/MDCA, de fecha 29 de febrero de 2025, el Informe N° 0497-2025-OGPPM-MDCA de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 138-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 15 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°251-2025-GM/MDCA de fecha 17 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto a la rectificación de errores, que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error de calculo material o de calculo en un acto preexistente. La administración publica emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0332017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°0552024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece en el capítulo I, consideraciones para el proceso de Planeamiento Institucional numeral 1.1) Conformación del grupo de trabajo, dispone entre otros que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo, en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De



considerarlo necesario la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo;

Que, mediante Alcaldía N° 028-2025-ALC/MDCA, de fecha 29 de febrero de 2025, resolvió APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
5	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo	Miembro
8	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
10	Jefe de Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	Miembro

Que, mediante Informe N° 0497-2025-OGPPM-MDCA de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, teniendo en cuenta como base legal la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0055-2024 y la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, solicita se proceda a realizar la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-ALC/MDCA, de fecha 29 de febrero del 2025, la misma que en la parte resolutive aprueba la conformación del grupo de trabajo de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de carácter permanente debiendo compuesto por:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural	Miembro
6	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo	Miembro
9	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	Miembro

Asimismo, conforme se verifica en la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-ALC/MDCA, de fecha 29 de febrero de 2025, no se conformó el Equipo Técnico, el mismo que será conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Representante del Alcalde	Presidente
2	Representante del Gerente Municipal	Miembro
3	Representante del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
4	Representante del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Representante del Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural	Miembro





6	Representante del Gerente de Administración Tributaria	Miembro
7	Representante del Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro
8	Representante del Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo	Miembro
9	Representante del Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10	Representante del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
11	Representante del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	Miembro

Que, mediante Informe Legal N° 138-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 15 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable proceder a actualizar la Resolución de alcaldía N° 028-2025-ALC/MDCA, de fecha 29 de febrero de 2025, por lo que corresponde conformar el Grupo de Trabajo, asimismo, que es viable proceder en aprobar la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cual esta conformado por los Representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y tiene como función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI, debiendo el titular de la entidad expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 251-2025-GM/MDCA, de fecha 17 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados para que, previa coordinación con el Despacho de Alcaldía, proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, de carácter permanente, la cual estará conformada por:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural	Miembro
6	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo	Miembro
9	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI, conformado por:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Representante del Alcalde	Presidente
2	Representante del Gerente Municipal	Miembro
3	Representante del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
4	Representante del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Representante del Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural	Miembro
6	Representante del Gerente de Administración Tributaria	Miembro
7	Representante del Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal	Miembro
8	Representante del Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo	Miembro
9	Representante del Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10	Representante del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
11	Representante del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	Miembro

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE